Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Recursos propios -				
Fecha de elaboración de la solicitud:	08	de	septiembre	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará por las razones por las cuales se solicita la otrosí No. 01, adición No. 01 del contrato 330-2026, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El supervisor del contrato revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		**ORDEN**		**CONTRATO**	**x**
Contrato número:	330	de	2026		

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA CAUCA, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DE INVERSION CON CODIGO BPIN N° 202500000000115.

Supervisor:	ARNOBY PECHENE GUTIERREZ
Contratista	EDWIN NORBERTO RIVERA SARRIA C.C 10.755.270 Expedida en Piendamó Cauca

Valor inicial del contrato:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MC/TE ($ 44.720.000,00)				
Plazo inicial del contrato:	La duración del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
Fecha de inicio del contrato:	27	de	AGOSTO	de	2026
Fecha de vencimiento No. 1 del contrato	16	de	SEPTIEMBRE	de	2026

www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cuaca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)
Prórrogas, adiciones y modificaciones: 1. **Ninguna hasta el momento.**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
Justificación de la solicitud:	1. El 07 de agosto de 2026 se suscribió el contrato No. 330-2026. 2. El 27 de agosto de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato No. 330-2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. En el marco de la ejecución del convenio No. 3995 de 2026, suscrito entre el departamento del Cauca y ASOCOMUNAL, cuyo alcance comprende la rehabilitación de la carpeta de rodadura de la carrera 11, desde el sector conocido como El Pájaro Barranquero hasta el sector conocido como El Árbol Carbonero, el municipio asumió la responsabilidad de ejecutar la rotura y el retiro del material de concreto existente en la vía, mediante equipo especializado de fresado de concreto hidráulico. Teniendo en cuenta las dificultades administrativas que implicaría contratar de manera independiente los servicios de dicha maquinaria, se ha considerado que la alternativa más conveniente para optimizar tiempos y recursos es adicionar el contrato No. 330 de 2026, con el fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido ante la entidad gubernamental y ante la comunidad. 4. De acuerdo con lo anterior, mediante el presente documento la Secretaría de Planeación solicita al alcalde municipal de Piendamó – Tunía su autorización para adicionar el contrato No. 330 de 2026 en recursos y en plazo. 5. El valor de la adición solicitada corresponde a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.000.000), así como a una ampliación del plazo de ejecución contractual por quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, con el fin de garantizar la ejecución oportuna y adecuada de las actividades adicionales requeridas.

www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cuaca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM

CLÁUSULAS	
CLÁUSULA PRIMERA: VALOR	Adicionar el valor del contrato de obra No. 330-2026 en la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.000.000) **PARÁGRAFO**: La adición se encuentra respaldada mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 909 de 08 de septiembre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio.
CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y/o modificar las garantías constituidas inicialmente, en proporción al valor y plazo adicionados mediante el presente Otrosí, dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción (verificar plazo y tipo de garantías exigidas en el contrato principal).
CLÁUSULA TERCERA:	La presente adición No. 1 no genera sobrecosto alguno en relación con el cumplimiento del objeto principal, razón por la cual no habrá lugar a reajustes ni reconocimientos económicos posteriores inherentes a esta causa
CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes sin ninguna modificación.
CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	La presente adición No. 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Institucionalmente,

ARNOBY PECHENE GUTIERREZ
Secretario de planeación e infraestructura.
Supervisor contrato 330 2026

Revisó y Aprobó: Arnoby Pechené Gutiérrez- secretario de planeación e Infraestructura (Supervisor)
Revisó: María del Mar Muñoz- Asesora abogado contratista- secretaria general
Trascribió: Astrid Natalia Cabrera Ramírez- Ing. contratista de apoyo